

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS, ORDENA PAGO E
IMPUTA GASTOS.**

TREHUACO, 02 FEB 2015

DECRETO ALCALDICO N° 0160

VISTOS:

mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores el D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, la Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República, el Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2129 DEL 31 de diciembre de 2014, que aprueba el presupuesto del DAEM para el año 2015, La Ley 20.242008 SEP, y por razones de servicio.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco Rut: 69.250.602-2 y don CHRISTIAN PLACENCIA SEPULVEDA, RUT. N° 13.136.013-4, Comunicador Social, domiciliado en Parcela Bellavista, sector Las Raíces de la comuna de Coelemu, por el cual este último se compromete a cumplir las funciones contempladas en el Artículo 1º de este instrumento.

2.- Ordéñese la cancelación de \$ 165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos) impuesto incluido, según lo señalado en el artículo N° 2º del contrato de Prestación de Servicios, el que regirá desde el 16 de enero al 28 de febrero del año 2015.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto de Educación para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL**

**FCM/LCR/CRM/irs
DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional Bío Bío. (2)
- Jefe Sección Finanzas DAEM.
- Carpeta funcionaria.
- Of. De Transparencia.
- Archivo Secretaría DAEM.
- Archivo Decretos Alcaldíos



**FRANCISCO CONTRERAS MORA
ALCALDE (S)**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Trehuaco a 16 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por su Alcalde (s) don **FRANCISCO CONTRERAS MORA**, Cédula de Identidad N° 6.452.281-7, domiciliado en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco, y don Don Christian Marcelo Placencia Muñoz, Rut N° 13.136.013-4, Comunicador Social, nacido el 07 de septiembre de 1977, domiciliado en Parcela Bellavista sector Las Raíces de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1º: El Prestador de Servicios de Difusión de Spot Publicitario para el Liceo Polivalente República del Paraguay, consistente en 4 frases diarias, de hasta 1 minuto de duración, por el mes de enero y febrero del año en curso, en la Radio Contagio 104.4 de la comuna de Coelemu

ARTÍCULO 2º: El mandante pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos), incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará una vez concluidos los servicios, lo que se certificará conforme por el Director del Establecimiento.

ARTÍCULO 3º: El Presente Contrato empezará a regir el día 16 de enero de 2015, hasta el 28 de febrero de 2015. Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ARTICULO 4º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 6º: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

CHRISTIAN PLACENCIA MUÑOZ
RUT N° 13.136.013-4

